



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 19/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ASOCIACIÓN BAREQUEROS DEL FUTURO**, con Nit **900.819.381-2**, representada legalmente por el señora SINDY MARCELA MEJÍA SANTAMARIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.449.634, radicó el día 21 de febrero de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. TBL-09441. Que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2020060005385 del 26 de febrero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. TBL-09441, presentada por la sociedad ASOCIACION BAREQUEROS DEL FUTURO, con Nit 900.819.381-2, representada legalmente por el señora SINDY MARCELA MEJIA SANTAMARIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.449.634, quien radicó el día 21 de febrero de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. TBL-09441, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DEORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS ubicado en los municipios de AMALFI y ANORÍ, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma de Catastro Minero Colombiano CMC y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con artículo 269 de la Ley 685 de 2001.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA--- Secretario de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 25 de septiembre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AURIBEMI

